

Expediente: **8/19**

Carátula: **GARCIA MERLO FEDERICO JOSE Y OTRO C/ ELIAS FRANCISCO JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ELIAS, FRANCISCO JOSE-DEMANDADO*

27144658545 - *SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO*

20314989016 - *IBAÑEZ LEOPOLDO BIANNEY, -ACTOR*

20314989016 - *GARCIA MERLO FEDERICO JOSE, -ACTOR*

20284766521 - *PEREZ TABOADA Y CIA. S.R.L, -TERCERO*

20284766521 - *PEREZ, JORGE ALBERTO-TERCERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 8/19



H20901780523

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: GARCIA MERLO FEDERICO JOSE Y OTRO c/ ELIAS FRANCISCO JOSE Y OTRO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE 8/19

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo ordenado en el decreto que antecede, se procede a la confección del informe de pruebas correspondiente a este juicio:

Las partes actoras Sr. Garcia Merlo Federico José y Sr. Ibañez Leopoldo Bianney ofrecieron las siguientes pruebas:

A1 - INSTRUMENTAL: producida.

A2 - DECLARACION DE PARTE: producida.

A3 - PERICIAL ACCIDENTOLOGICA: no producida.

A4 - PERICIAL PSICOLOGICA: producida.

A5 - PERICIAL MEDICA: producida.

A6 - INFORMATIVA: parcialmente producida.

La parte co-demandada Seguros Rivadavia ofreció las siguientes pruebas:

C1 - DOCUMENTAL: producida.

C2 - PERICIAL MEDICA: acumulada al CPA N° 5.

C3 - PERICIAL ACCIDENTOLOGICA: acumulada al CPA N° 3.

C4 - DECLARACION DE PARTE: producida.

C5 - DECLARACION DE PARTE: acumulada al CPC N° 4.

La parte tercera interesada Sr. Perez Jorge y Perez Taboada Cia. S.R.L. ofrecieron las siguientes pruebas:

T1 - DOCUMENTAL: producida.

T2 - INFORMATIVA: producida.

T3 - RECONOCIMIENTO: producida.

T4 - TESTIMONIAL: producida.

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1.
CONCEPCION, 25 de septiembre de 2025.

CONCEPCION, 25 de septiembre de 2025.

Téngase presente informe del actuario.

En atención al estado procesal actual del presente juicio, corresponde pasar los autos a la oficina para alegar en forma escrita, por el término de 5 (cinco) días. Se hace constar que dicho plazo es común para las partes dado que el expediente se encuentra digitalizado en su totalidad (expediente físico digitalizado y agregado a la actuación de fecha 10/06/2024 titulada "NOTA ACTUARIAL DIGITALIZACION EXPEDIENTE FISICO"). JAJ

Actuación firmada en fecha 26/09/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.